



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

Guatemala, 23 de enero de 2015
FT-GG-048-2015

Licenciado

Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho

Licenciado Mencos:



Reciba un cordial saludo. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 25 del Decreto Número 13-2013 que reforma el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto y artículo 44 de su reglamento indica: "Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la Republica y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación, me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos:

- a) Comprobante CO2 No. 7 de ingresos, Fuente de Financiamiento 43 "Disminución de caja y bancos de colocaciones internas", en estatus aprobado y avalado por Gerencia General.
- b) Comprobante CO2 No. 13 de ampliación de egresos, en estatus aprobado y avalado por la Gerencia General.
- c) Copia de Acuerdo Gubernativo 492-2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, el cual fue recibido en las oficinas centrales del Fondo de Tierras el 12 de enero de 2015, que aprueba la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos de la Institución para el ejercicio fiscal 2014.
- a) Copia del Punto Resolutivo No. 197-2014, de fecha 16 de diciembre de 2014, en el cual el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, aprueba la ampliación de asignaciones presupuestarias y autorización del pago de gastos con cargo al renglón 456 "Servicios Gubernamentales de Fiscalización" dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2014.



Fondo de Tierras


Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

2

- d) Dictamen de ampliación presupuestaria No. 08-2014, de la Coordinación Financiera del Fondo de Tierras, en la que se incluyen las justificaciones de la ampliación presupuestaria.
- e) Copia de convenio de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, Fondo de Tierras, Ministerio de Desarrollo Social y Fondo de Desarrollo Social.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme.

Atentamente,



FONDO DE TIERRAS
GERENCIA GENERAL
GUATEMALA, S. A.
Eddy Diaz Visquerria
Gerente General
Fondo de Tierras

c.c. Archivo



Fondo de Tierras

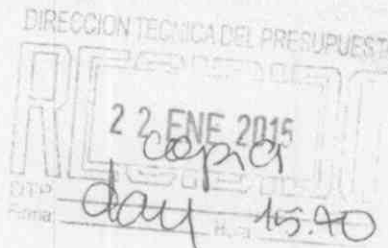
Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

*Copia
Selvin*



Guatemala, 20 de enero de 2015
FT-GG-047-2014

Licenciado
Dorval Carias
Ministro
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 25 del Decreto Número 13-2013 que reforma el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto y artículo 44 de su reglamento indica: "Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la Republica y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación, me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos:

- a) Comprobante CO2 No. 7 de ingresos, Fuente de Financiamiento 43 "Disminución de caja y bancos de colocaciones internas", en estatus aprobado y avalado por Gerencia General.
- b) Comprobante CO2 No. 13 de ampliación de egresos, en estatus aprobado y avalado por la Gerencia General.
- c) Copia de Acuerdo Gubernativo 492-2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, el cual fue recibido en las oficinas centrales del Fondo de Tierras el 12 de enero de 2015, que aprueba la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos de la Institución para el ejercicio fiscal 2014.
- d) Copia del Punto Resolutivo No. 197-2014, de fecha 16 de diciembre de 2014, en el cual el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, aprueba la ampliación de asignaciones presupuestarias y autorización del pago de gastos con cargo al renglón 456 "Servicios Gubernamentales de Fiscalización" dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2014.
- e) Dictamen de ampliación presupuestaria No. 08-2014, de la Coordinación Financiera del Fondo de Tierras, en la que se incluyen las justificaciones de la ampliación presupuestaria.




Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

- f) Copia de convenio de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, Fondo de Tierras, Ministerio de Desarrollo Social y Fondo de Desarrollo Social.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme.

Atentamente,


Sandy Díaz Visquerra
Presidente General
Fondo de Tierras

C.c.: Lic. Erick Gómez/Analista Dirección Técnica del Presupuesto – MINFIN
Archivo.



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

Selvin

Guatemala, 20 de enero de 2015

FT-GG-049-2014



Señor Presidente
Organismo Legislativo
Luis Armando Rabbe Tejada
Congreso de la República
Su Despacho

Licenciado Rabbe:

Reciba un cordial saludo. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 25 del Decreto Número 13-2013 que reforma el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto y artículo 44 de su reglamento indica: "Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación, me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos:

- a) Comprobante CO2 No. 7 de ingresos, Fuente de Financiamiento 43 "Disminución de caja y bancos de colocaciones internas", en estatus aprobado y avalado por Gerencia General.
- b) Comprobante CO2 No. 13 de ampliación de egresos, en estatus aprobado y avalado por la Gerencia General.
- c) Copia de Acuerdo Gubernativo 492-2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, el cual fue recibido en las oficinas centrales del Fondo de Tierras el 12 de enero de 2015, que aprueba la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos de la Institución para el ejercicio fiscal 2014.
- h) Copia del Punto Resolutivo No. 197-2014, de fecha 16 de diciembre de 2014, en el cual el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, aprueba la ampliación de asignaciones presupuestarias y autorización del pago de gastos con cargo al renglón 456 "Servicios Gubernamentales de Fiscalización" dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2014.
- d) Dictamen de ampliación presupuestaria No. 08-2014, de la Coordinación Financiera del Fondo de Tierras, en la que se incluyen las justificaciones de la ampliación presupuestaria.





Fondo de Tierras


Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

2

- e) Copia de convenio de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, Fondo de Tierras, Ministerio de Desarrollo Social y Fondo de Desarrollo Social.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme.

Atentamente,


FONDO DE TIERRAS
GERENCIA GENERAL
GUATEMALA, S.A.
Eddy Diaz Visquerria
Gerente General
Fondo de Tierras

c.c. Archivo

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA- PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1120 - 0057 - 000 - 00		FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-			20	12	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO	492-2014	30	12	2,014	7	
					DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLI	MODIFICA	EGRESOS	INGRESOS	X
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN		CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO			
43	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES	43	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1120-0057	17210	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	27,000,000.00	27,000,000.00
TOTAL =>			27,000,000.00	27,000,000.00

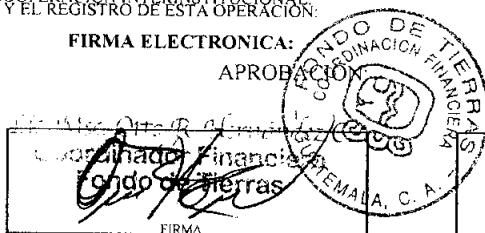
DESCRIPCION: AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE TIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2014. DERIVADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

DISPONGASE LA EMISIÓN Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACIÓN:

APROBADO

FIRMA ELECTRONICA:

APROBACIÓN



FECHA DE APROBACION		
31.00	12	2,014.00
DIA	MES	AÑO

Eddy D. Torres
Gerente General
FONDO DE TIERRAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11.200.057-000-00	FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-	16	12	2,014
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	492-2014	30	12
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		13		

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	-----	-----------------	----------------	---	-----------------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
		TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11.200.057-11-00-000-002-000-511-0101-43-1.204-00	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	4,938,900.00	4,938,900.00
11.200.057-11-00-000-002-000-641-0101-43-1.204-00	PREST. AL SECTOR PRIVADO	22,061,100.00	22,061,100.00
		TOTAL ==>	27,000,000.00

DETALLE DE PARTIDAS CONSOLIDADAS

ENT-UE-UD-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
		TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==>
		TOTAL ==>

DESCRIPCION: AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE TIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2014, DERIVADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11.200.057-000-00	FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-	16	12	2,014
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I ACUERDO GUBERNATIVO	492-2014	30	12	2,014
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		13		

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	-----	-----------------	----------------	---	-----------------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
43. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS	<u>0.00</u>		<u>27,000,000.00</u>	
1.204 Tenedores Internos de Bonos	0.00		27,000,000.00	
0052 BONOS DEL TESORO DECRETO 24-2009 Y 11-2010 (FONAPAZ)		0.00		27,000,000.00
TOTAL		<u>0.00</u>		<u>27,000,000.00</u>

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSION FINANCIERA		0.00	22,061,100.00
	INVERSION FINANCIERA	0.00	22,061,100.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0.00	4,938,900.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	4,938,900.00
TOTAL:		<u>0.00</u>	<u>27,000,000.00</u>

DESCRIPCION: AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE TIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2014, DERIVADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11.200.057-000-00	FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-	16	12	2,014
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I ACUERDO GUBERNATIVO	492-2014	30	12	2,014
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		13		

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	-----	-----------------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCION</u>	<u>DIVISION</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	27,000,000.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	0.00	27,000,000.00
		50201 Agricultura	0.00	27,000,000.00
TOTAL:			0.00	27,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
11 - ACCESO A LA TIERRA	0.00	27,000,000.00
TOTAL:	0.00	27,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

<u>ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR</u>	<u>REFERENCIA CPR</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO SOLICITADO</u>
	FF-ORGF-CORR		
TOTAL ==>			

DESCRIPCION: AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE TIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2014. DERIVADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	12	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11.200.057-000-00	FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-	16	12	2,014
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO GUBERNATIVO	492-2014	30	12	2,014
		DIA	MES	ASG
				No. DOCUMENTO
				13

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	-----	-----------------	----------------	----------	-----------------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
TOTAL ==>			

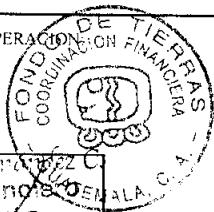
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE TIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2014, DERIVADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

Lic. Msc. D. R. Hernández C.
Comandante Ejecutivo
Fondo de Tierras
FIRMA



FIRMA

FECHA DE APROBACION

21
Eddy Díaz
Gerente General
Fondo de Tierras

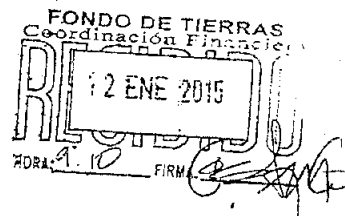


MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 492 - 2014

Guatemala, 30 DIC 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,



CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Tierras (Fontierras), solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio fiscal, para incorporar recursos provenientes de la Administración Central, destinados a atender las comunidades en conflicto del Valle del Polochic y Salvador Xolhuitz, a través de otorgar el acceso a la tierra de acuerdo a las disposiciones y procedimientos que rijan al Fontierras, apoyar técnica y financieramente a familias en la resolución de conflictos y definir las bases sobre las cuales se administrarán y ejecutarán los recursos financieros para la compra de tierras, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República (SAA), el Ministerio de Desarrollo Social (Mides), el Fondo de Desarrollo Social (Fodes) y el Fontierras.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Fondo de Tierras (Fontierras), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo



Avenida 12-90, Zona 13, Edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000. Guatemala, C. A.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **792** de fecha **29 DIC. 2014**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 483 de fecha 30/12/2014, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); lo que indica el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras (Fontierras), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q27,000,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>27,000,000</u>
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>27,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>27,000,000</u>
10	De la Administración Central	<u>27,000,000</u>

RESUMEN

RECURSOS DE CAPITAL	<u>27,000,000</u>
TOTAL:	<u>27,000,000</u>

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Fondo de Tierras (Fontierras), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q27,000,000)**, distribuida de la siguiente forma:





Hoja No. 3 del Acuerdo Gubernativo por Q27,000,000 que aprueba la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras (Fontierras) para el Ejercicio Fiscal 2014.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>27,000,000</u>
11	Acceso a la Tierra	27,000,000

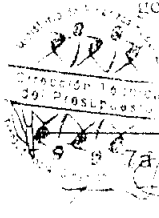
PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>27,000,000</u>
	INVERSIÓN	<u>27,000,000</u>
<u>5</u>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>4,938,900</u>
511	Transferencias a personas individuales y unidades familiares	4,938,900
<u>6</u>	ACTIVOS FINANCIEROS	<u>22,061,100</u>
641	Préstamos al sector privado	22,061,100

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>27,000,000</u>
43	Disminución de caja y bancos de colocaciones externas	27,000,000

ARTÍCULO 3. Las autoridades del Fondo de Tierras (Fontierras), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.



Avenida 12-90, Zona 13, Edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000. Guatemala, C. A.

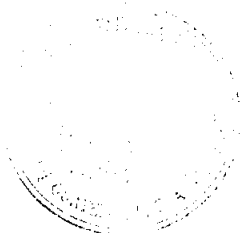


Hoja No. 4 del Acuerdo Gubernativo por Q27,000.000 que aprueba la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras (Fontierras) para el Ejercicio Fiscal 2014.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]
1

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

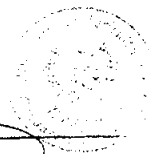
[Handwritten signature]

Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



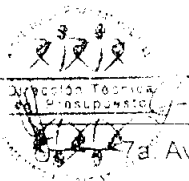
[Handwritten signature]

Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación



[Handwritten signature]

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Linao
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA





FONDO DE TIERRAS
SECRETARIA GENERAL

197-2014

**NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS**

Guatemala, 17 de DICIEMBRE de 2014

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A:

- COORDINACION FINANCIERA **ORIGINAL**
- AUDITORIA INTERNA
- COORDINACION DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 197-2014

Referencia: APROBAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 POR LA SUMA DE 27,000,000.00

RECIBE NOTIFICACIÓN:





Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 197-2014 1

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE GUION DOS MIL CATORCE (197-2014) CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO CINCUENTA Y SIETE GUION DOS MIL CATORCE (57-2014) DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 197-2014

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo Gubernativo No. 518-2013, se aprobó el presupuesto del Fondo de Tierras, para el ejercicio fiscal 2014, por el monto de CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q123,855,561.00) con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz", 31 "Ingresos Propios" y 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", distribuidos de la forma siguiente: Gastos de Funcionamiento CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETES QUETZALES EXACTOS (Q51,213,397.00) y Gastos de Inversión SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q72,642,164.00).

CONSIDERANDO:

Con fecha 13 de octubre del año 2014, se firmó el convenio de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la república, el Fondo de Tierras, el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Desarrollo Social, el cual tiene como objetivos específicos, atender a las comunidades en conflicto del Valle del Polochic y comunidad Salvador Xolhuitz, a través de otorgar el acceso a la tierra de acuerdo a las disposiciones y procedimientos que rijan al Fondo de Tierras; asimismo apoyar técnica y financieramente a familias identificadas por la Secretaria de Asuntos Agrarios, en la resolución de conflictos por medio de las Unidades Administrativas de cada una de las instituciones que tenga a cargo esta función.

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de los objetivos del referido Convenio es necesario que este Consejo Directivo apruebe una ampliación presupuestaria al Presupuesto de Ingresos y

Eddy Díaz Visquera
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 197-2014 2

Egresos de la institución, tomando en consideración el aporte que dará el Gobierno Central a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto en el Considerando anterior y de conformidad con el Decreto No. 49-96 Congreso de la República de Guatemala y el Acuerdo Gubernativo No. 544-2013, es necesario que este Consejo apruebe los gastos de esta ampliación presupuestaria con cargo al renglón de gasto 456 "Servicios Gubernamentales de Fiscalización".

POR TANTO:

Con base en lo establecido en el artículo 12 inciso "l" y "o", artículo 14 inciso "k" del Decreto 24-99 "Ley del Fondo de Tierras", El artículo 25 del decreto 13-2013 que reforma el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" y Acuerdo Gubernativo 518-2013, que aprobó el presupuesto institucional del Fondo de Tierras, para el ejercicio fiscal 2014.

RESUELVE:

1. Aprobar la Ampliación de Asignaciones Presupuestarias dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras aprobado para el ejercicio fiscal 2014, por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q27,000,000.00) según detalle siguiente:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2014 PROGRAMA DE INVERSIÓN (En Quetzales)

Grupo de Gasto	Descripción	Monto
500	Transferencias de Capital	4,938,900.00
600	Activos Financieros	22,061,100.00
TOTAL		27,000,000.00

Con la solicitud de ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2014, asciende a un monto total de CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIETOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q150,855,561.00).

Eddy Díaz Visquera
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 197-2014 3

2. Autorizar a la Unidad de Presupuesto de la Coordinación Financiera del Fondo de Tierras para que registre en el-SICOINDES WEB- la ampliación presupuestaria aprobada y se elabore el comprobante CO2 "Comprobante de Modificación Presupuestaria" para adjuntarlo a la solicitud de ampliación presupuestaria por ser remitida a la Dirección Técnica del Presupuesto.
3. Autorizar a la Gerencia General del Fondo de Tierras para que remita al Ministerio de Finanzas Publicas la aprobación del pago de gastos para el ejercicio fiscal 2014, con cargo al renglón 456 "Servicios Gubernamentales de Fiscalización", con las características y distribución que aparece en el cuadro siguiente:

**REPROGRAMACIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES
456 "SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN"
EJERCICIO FISCAL 2014
(En Quetzales)**

GRUPO DE GASTO	ENTIDAD RECEPTORA	NIT	MONTO A REPROGRAMAR
4 Transferencias Corrientes	Contraloría General de Cuentas.	637672-k	67,500.00
RENGLÓN DE GASTO	OBJETIVO		
456 Servicios Gubernamentales de fiscalización	Cumplir en forma oportuna con el pago de los aportes por servicios de fiscalización que realiza la Contraloría General de Cuentas en el Fondo de Tierras, de acuerdo a lo normado en el Decreto No. 49-96, Artículo 1.		

4. Esta Punto Resolutivo tiene efecto inmediato.
5. Notifíquese.

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Eddy Díaz Visquerra
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



FONDO DE TIERRAS

Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

COORDINACIÓN FINANCIERA

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2014
DICTAMEN PRESUPUESTARIO 08-2014.

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 27,000,000.00), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE TIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2014, DERIVADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SAA), FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS), EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL (FODES).

FECHA: GUATEMALA 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

1. ANTECEDENTES:

- a) En el Acuerdo Gubernativo No. 518-2013, se aprobó el presupuesto institucional del Fondo de Tierras, para el ejercicio fiscal 2014, por el monto de CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q123,855,561.00) con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz", 31 "Ingresos Propios" y 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", distribuidos de la forma siguiente: Gastos de Funcionamiento CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETES QUETZALES EXACTOS (Q51,213,397.00) Y Gastos de Inversión SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q72,642,164.00).
- b) Con fecha 13 de octubre del año 2014, se firmó el convenio de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la república, Fondo de tierras, Ministerio de Desarrollo Social y Fondo de Desarrollo Social, el cual tiene como objetivos específicos, atender a las comunidades en conflicto del Valle del Polochic y Salvador Xolhuitz, a través de otorgar el acceso a la tierra de acuerdo a las disposiciones y procedimientos que rijan a Fontierras y apoyar técnica y financieramente a familias identificadas por la Secretaria, en la resolución de conflictos por medio de las Unidades Administrativas de cada una de las instituciones que tenga a cargo esta función.
- c) Mediante Acuerdo Gubernativo 40-2014 del 10 de diciembre de 2014, fue aprobada la modificación presupuestaria interinstitucional INTER, en favor del Fondo de Tierras, por el monto de VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q27,000,000.00), presentada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

2. ANALISIS

- a) Los créditos presupuestarios se utilizarán para fortalecer el presupuesto de Inversión del Fondo de Tierras, específicamente en la actividad presupuestaria "Crédito con Subsidio para Compra de



FONDO DE TIERRAS

Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

Tierras", incluida en el programa "Acceso a la Tierra", en el Presupuesto de Egresos del Fondo de Tierras aprobado para el ejercicio fiscal 2014.

- b) El convenio de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la república, Fondo de tierras, Ministerio de Desarrollo Social y Fondo de Desarrollo Social, tiene como fin dar acceso a la tierra a dos comunidades, que son: Medidas cautelares en el Valle de Polochic y Resolución de conflicto de la munidad Salvador Xolhuitz.
- c) Para dar cumplimiento con lo anterior, es necesario elaborar una ampliación presupuestaria al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras, como se describe a continuación:

En el Presupuesto de Ingresos, de la siguiente forma:

CLASE	23	Disminución de otros activos financieros
SECCIÓN	1	Disminución de disponibilidades
GRUPO	10	Disminución de caja y Bancos

TOTAL 27,000,000.00

En el Presupuesto de Egresos, de la siguiente forma:

PARTIDA	PRESUPUESTO VIGENTE		MODIFICACIONES		PRESUPUESTO MODIFICADO
	DÉBITO	CRÉDITO	DÉBITO	CRÉDITO	
CRÉDITO CON SUBSIDIO PARA COMPRA DE TIERRAS					
2014 57 11 0 0 2 511 101 43	Transferencias a Personas y Unidades Familiares				
2014 57 11 0 0 2 641 101 43	Préstamos al sector privado			Q 4,938,900.00	Q 4,938,900.00
				Q 22,061,100.00	Q 22,061,100.00
TOTAL AMPLIACIÓN PRESUESTARIA				Q 27,000,000.00	Q 27,000,000.00

- d) El artículo 12 literal "L" del Decreto Legislativo No. 24-99 "ley del Fondo de Tierras" establece que al Consejo Directivo, como autoridad superior de la institución le corresponde: Dirigir, supervisar y fiscalizar la ejecución de los recursos financieros del presupuesto anual del FONTIERRAS y sus programas de inversión.
- e) El artículo 25 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto", que reforma el artículo 41 Modificaciones y transferencias presupuestarias, del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, en la literal "a" establece: "las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:
 - a) Por medio de acuerdo gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;"



FONDO DE TIERRAS

Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

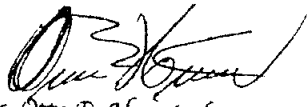
3. JUSTIFICACIÓN DEL RENGLÓN:

- a) 511 "Transferencias a Personas y Unidades Familiares: para otorgar subsidio a las comunidades beneficiadas con el crédito para compra de tierras.
- b) 641 "Préstamos al Sector Privado": Se busca dar acceso a la tierra a dos comunidades, que son: Medidas cautelares en el Valle de Polochic y Resolución de conflicto de la munidad Salvador Xolhuitz.

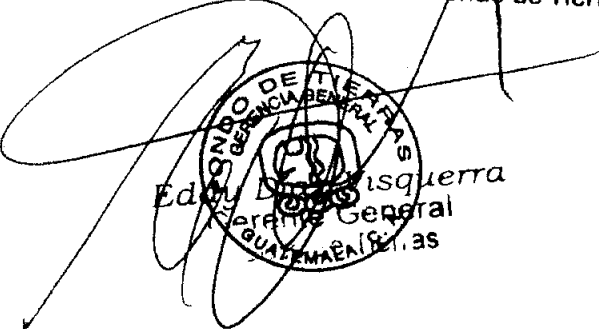
4. RECOMENDACIÓN:

- a) Debido a que mediante Memorando de Gerencia General 85-2014, de fecha 15 de octubre del 2014, se da a conocer el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de La República (SAA), Fondo De Tierras (FONTIERRAS), El Ministerio De Desarrollo Social (MIDES) Y El Fondo De Desarrollo Social (FODES), por el monto VEINTISIETE MILLONES EXACTOS (Q 27,000,000.00), la Coordinación Financiera solicita a la Gerencia General dar su aprobación para continuar con las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para aprobación de ampliación de ingreso y egresos en el presupuesto aprobado para el Fondo de Tierras en el ejercicio fiscal 2014.

Atentamente,


Lic. Msc. Otto R. Hernández C.
Coordinador Financiero
Fondo de Tierras




Edmundo Disquera
Gerente General
GUATEMALA, S. A. S.

C.c. Archivo



FONDO DE TIERRAS
Impulsando la productividad
con solidaridad

MEMORANDO DE GERENCIA GENERAL

85-2014

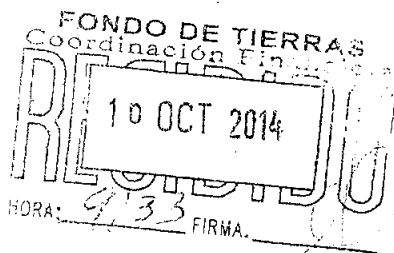
A: Licda Thelma Cardona **Secretaria General (Original)**
Licda. Rosibel Bautista **Unidad de Asuntos Jurídicos**
Licda. Ligia Castañeda **Cooperación Externa e Interinstitucional**
Lic. Otto Hernandez **Coordinación Financiera**
Lic. Edwin Alvarado **Auditoría Interna**
Ing. Cesar Martinez **Dirección Técnica**
Ing. Walter Robledo **Dirección de Desarrollo de Comunidades**
 Agrarias Sostenibles
Ing. Jose Zuñiga **Coordinación de Planificación, Seguimiento**
 y Evaluación

DE: Ing. Eddy Diaz Visquera
Gerencia General del Fondo de Tierras

FECHA: Guatemala, 15 de octubre de 2014

Para su información y las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, por este medio les adjunto fotocopia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Fondo de Tierras, la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Desarrollo Social.

Atentamente,



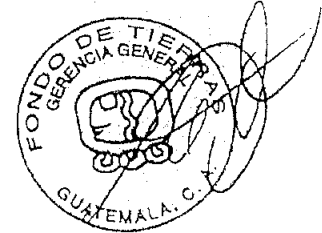
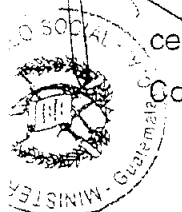
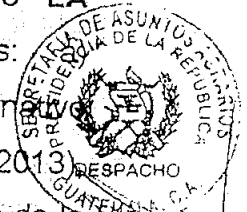


CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, FONDO DE TIERRAS, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FONDO DE DESARROLLO SOCIAL.

En la ciudad de Guatemala, el día trece de octubre del año dos mil catorce (2014), **NOSOTROS: AXEL HUMBERTO LÓPEZ ANZUETO** de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el departamento de San Marcos, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número mil ochocientos cuatro, espacio, ochenta y nueve mil cien, espacio, cero ciento uno (1804 89100 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, entidad que en lo sucesivo del presente instrumento podrá denominarse **"LA SAA" o "LA SECRETARÍA"**; personería que acredito con los siguientes documentos: a) Fotocopia certificada de mi Nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número treinta y uno (31) de fecha once (11) de marzo de dos mil trece (2013) emitido por el Presidente de la República, el cual se encuentra en el registro de la Secretaría General de la Presidencia de la República, contenido en la casilla treinta y uno (31), folio ciento doce (112), del libro uno (1); b) Certificación del Acta de Toma de Posesión número doce guión dos mil trece (12-2013) de fecha once de marzo de dos mil trece, asentada en los folios ciento sesenta y seis (166), ciento sesenta y siete (167) y ciento sesenta y ocho (168) del libro de Actas de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, con número cero cincuenta mil cuatrocientos setenta y ocho (050,478), autorizado por la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

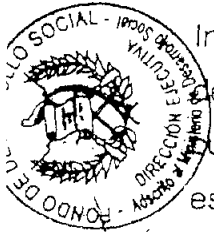




FONDO DE TIERRAS

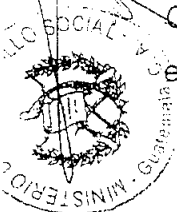


sede de "LA SECRETARÍA" ubicada en quinta avenida ocho guión cincuenta zona nueve (5ª. Avenida 8-50 de la zona 9) de esta ciudad capital. **MARIO EDDY DÍAZ VISQUERRA** de cuarenta y ocho años de edad (48), casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI), dos mil Cuatrocientos cincuenta y nueve espacio - cero siete mil ochocientos noventa espacio - cero ciento uno (2459 07890 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, Centroamérica, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO DE TIERRAS**, personería que acredito con los siguientes documentos: a) Certificación del Punto Resolutivo número treinta y dos guión dos mil doce (32-2012), contenido en el Acta número trece guión dos mil doce (13-2012) de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, realizada el veinte (20) de marzo de dos mil doce (2012); y b) Certificación del Punto Sexto (6º): Juramentación y Toma de Posesión del Gerente General del Fondo de Tierras contenido en el Acta número trece guión dos mil doce (13-2012), de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, celebrada el veinte (20) de marzo de dos mil doce (2012). La acta referida en las literales anteriores está asentada en el Libro de Actas de Sesiones del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, autorizado por la Contraloría General de Cuentas y registrado con el número L dos (L2) diecisiete mil seiscientos cuarenta (17,640), ambas certificaciones extendidas por la Secretaría General del Fondo de Tierras con fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil catorce (2014), encontrándome autorizado para la celebración del presente Convenio de Conformidad con el Punto Resolutivo número 149-2014, de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada el treinta de septiembre de dos mil catorce. La entidad que represento en lo sucesivo del presente convenio se podrá denominar

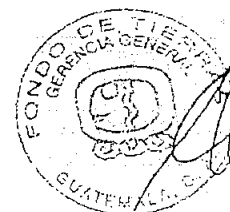


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

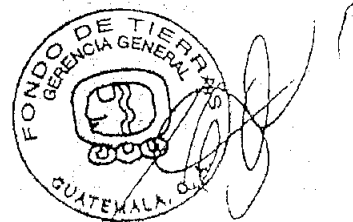
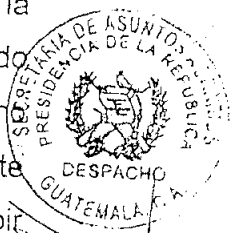
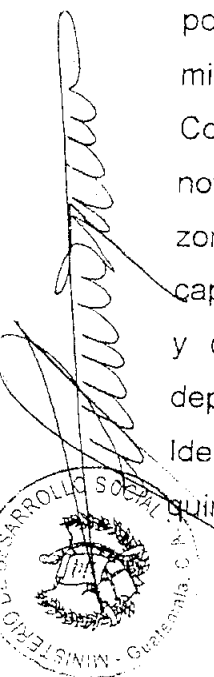
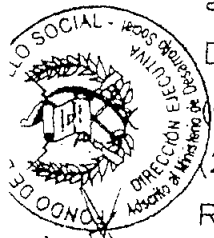


[Handwritten signature]

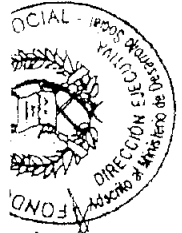


[Handwritten signature]

“FONTIERRAS” y señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, la sede de mi representada ubicada en séptima avenida ocho guión noventa y dos, Zona nueve (7ª. Avenida 8-92 Zona 9), Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala. **EDGAR LEONEL RODRÍGUEZ LARA**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casado, guatemalteco, Odontólogo, de este domicilio, con Documento de Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos veintidós, sesenta mil treinta y seis, cero trescientos uno (2322 60036 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**, personería que acredito con: a) Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número cuarenta y siete (47), de fecha catorce (14) de junio del año dos mil trece (2013); y b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo número ciento sesenta y cuatro guión dos mil trece (164-2013), de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil trece (2013), la cual se encuentra contenida en el folio ochocientos cincuenta y cuatro (854) del libro de actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el número de registro L dos dieciocho mil seiscientos cincuenta y ocho (L2 18658), quien en lo sucesivo del presente Convenio podrá denominarse “**EL MIDES**”, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, la tercera avenida seis guión cuarenta y cuatro de la zona uno, Edificio Fátima (3ª. Ave. 6-44 zona 1), Edificio Fátima, de la ciudad capital de Guatemala; y **BYRON RAFAÉL SANTIZO HERNÁNDEZ**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos veintiuno, treinta y ocho mil ciento cincuenta y cinco, cero ciento uno

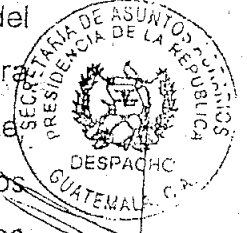


(2521 38155 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-**, calidad que acredito con: a) Fotocopia certificada del Acuerdo Ministerial de mi nombramiento número quinientos diez guión dos mil trece (510-2013) de fecha siete (7) de noviembre de dos mil trece (2013); b) Fotocopia certificada del Acuerdo Ministerial número quinientos setenta y cuatro guión dos mil trece (574-2013) de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil trece (2013), ambos Acuerdos Ministeriales, emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social; c) Certificación del Acta de Toma de Posesión número doscientos sesenta y tres guión dos mil trece (263-2013), de fecha siete (7) de noviembre de dos mil trece (2013), suscrito por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, asentada en el folio novecientos noventa y siete (997), del Libro de Actas de Hojas Movibles, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el Registro L dos (L2), dieciocho mil seiscientos cincuenta y ocho (18658); el que en lo sucesivo del presente Convenio podrá denominarse **"EL FODES"**; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la Avenida Bolivar veintiocho guión cero siete zona ocho de esta ciudad capital (Avenida Bolivar 28-07 zona 8). Los Comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal antes expresados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación y calidad que ejercitamos en el presente acto son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para obligarnos, habiendo tenido a la vista los documentos relacionados en la suscripción del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, FONDO DE TIERRAS, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FONDO DE**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



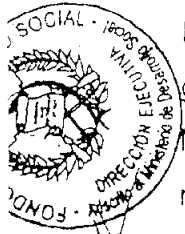
[Handwritten signature]



DESARROLLO SOCIAL, conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE

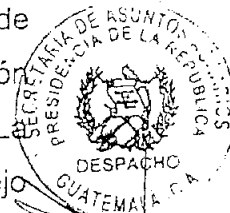
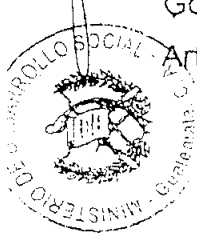
LEGAL. El presente Convenio se fundamenta en lo que para el efecto establece:

- a) El artículo uno (1°), Protección a la Persona Humana, de la Constitución Política de la República de Guatemala;
- b) El Decreto número cincuenta y dos guión dos mil cinco (52-2005) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Marco para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz;
- c) El Cuarto Considerando, numeral romano tres (III) SITUACIÓN AGRARIA Y DESARROLLO RURAL, Compromiso número veintisiete (27) del Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria;
- d) El Artículo ocho (8) del Decreto número ciento catorce guión noventa y siete (114-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo;
- e) El Acuerdo Gubernativo número trescientos cuatro guión dos mil cinco (304-2005), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República;
- f) El Decreto número veinticuatro guión noventa y nueve (24-99) del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras;
- g) Acuerdo Gubernativo número ciento noventa y nueve guión dos mil (199-2000) Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras;
- h) El Reglamento de Crédito de Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, mediante resolución 137-2012 emitida en sesión 58-2012, celebrada el 27 de noviembre de 2012;
- i) La Política de Acceso a la Tierra Vía Créditos Subsidiados aprobada por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, mediante resolución emitida en sesión 7-2012 2013 emitida en la sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2013; y la Escritura de Constitutiva del Fideicomiso "FONDO DE TIERRAS ACUERDO DE PAZ", autorizada en esta Ciudad el 8 de julio de 1992 por el Escribano de Gobierno Byron Díaz Orellana y sus respectivas ampliaciones y modificaciones;
- j) Artículos veintisiete literal r) (27 r) y treinta y uno Bis (31Bis) de la Ley del

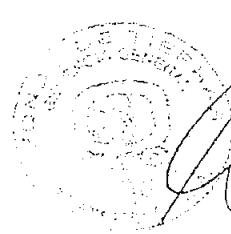


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

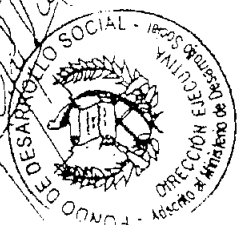


[Handwritten signature]

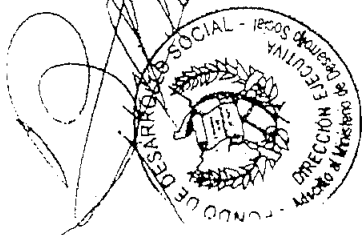


[Handwritten signature]

Organismo Ejecutivo, Decreto número ciento catorce guión noventa y siete (114-97) del Congreso de la República; k) artículo siete (7) literales a), b), g), i) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número ochenta y siete guión dos mil doce (87-2012) de fecha treinta de abril de dos mil doce; l) Acuerdos Gubernativos número treinta y seis guión dos mil trece (36-2013) de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil trece (2013), reformado por el de igual naturaleza número once guión dos mil catorce (11-2014) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil catorce (2014), que contiene las Normas para la Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz – FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, así como la Liquidación del Fideicomiso “Fondo Nacional para la Paz”; m) Acuerdo Gubernativo número ciento veintinueve guión dos mil trece (129-2013) de fecha siete (7) de marzo de dos mil trece (2013), por medio del cual se creó el Fondo de Desarrollo Social; y n) Acuerdo Ministerial número doscientos treinta y seis guión dos mil trece (236-2013) de fecha trece (13) de junio de dos mil trece (2013), emitido por el titular del Ministerio de Desarrollo Social, por medio del cual se creó la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, adscrita a dicho Ministerio. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El compromiso de Gobierno es priorizar dentro de su plan de trabajo, el apoyo al desarrollo rural integral mejorando así, la calidad de vida de la población en el área rural del país. La Dirección y Coordinación de las actividades que se requieren para el cumplimiento de los compromisos del Organismo Ejecutivo en el tema agrario y desarrollo rural del país, contenidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, en los Acuerdos de Paz y en las Políticas del Gobierno actual, es una de las responsabilidades encomendadas a “LA SECRETARÍA”. Con fecha quince (15) de junio de dos mil seis (2006), se creó el Departamento de Atención a Casos en Conflictos de Tierra en Situación de



Vulnerabilidad, con el objetivo de apoyar la resolución de conflictos de tierra en donde las comunidades se encuentran en situación de vulnerabilidad, respetando la equidad de género y la protección al medio ambiente, a través de un proceso transparente de facilitación de procedimientos que permitan la adquisición de bienes inmuebles debidamente inscritos en el Registro General de la Propiedad, otorgando certeza y seguridad jurídica. Este mecanismo de resolución de conflictos establecido por **"LA SECRETARÍA"**, se identifica con la naturaleza de las funciones sustantivas de **"EL MIDES"** que consiste en ser una institución de naturaleza pública, participativa y de servicio, instituida para facilitar condiciones para el desarrollo integral y sostenible, a través de proyectos. Que **"FONTIERRAS"** es una entidad descentralizada y autónoma del Estado, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos y las atribuciones y funciones que le asigna la ley de su creación, siendo su naturaleza pública, participativa y de servicio, instituida para facilitar el acceso a la tierra y generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible, a través de proyectos productivos, agropecuarios, forestales e hidrobiológicos y que dentro de sus objetos están: a) Definir y ejecutar la política pública relacionada con el acceso a la tierra, en coordinación con la política de desarrollo rural del Estado. b) Administrar los programas de financiamiento público orientados a facilitar de diversas formas el acceso a tierras productivas, a campesinos y campesinas, en forma de individual u organizada, sin tierra o con tierra insuficiente. c) Facilitar el acceso a la tierra en propiedad a campesinos y campesinas en forma individual u organizada a través de mecanismos financieros adecuados, así como el uso de los recursos naturales de dichas tierras, bajo criterios de sostenibilidad económica y ambiental. d) Promover la accesibilidad de recursos para el financiamiento de la compra de tierras por parte de los grupos



beneficiarios, procurando que ésta permita la sostenibilidad financiera del Fondo de Tierras y de los proyectos productivos de los beneficiarios. e) Coordinar con otras instituciones del Estado el desarrollo de inversiones complementarias a las de acceso de tierras, para garantizar la consecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario, forestales e hidrobiológicos; y dentro de sus funciones están: a) Cumplir y hacer que se cumpla la política pública relacionada con el acceso a la tierra. b) Generar condiciones institucionales, técnicas, financieras y organizativas que faciliten dar respuesta, en forma integral a la problemática de acceso de los campesinos a la tierra. c) Impulsar un mercado de tierras activo y transparente, mediante la articulación entre oferentes y demandantes que permita y promueva el uso eficiente de los recursos naturales, eleve la productividad y mejore las condiciones de vida de los beneficiarios. d) Facilitar el acceso a la adquisición de tierra y servicios de asistencia técnica y jurídica a los beneficiarios calificados. e) Gestionar recursos financieros que destinará a la constitución de fideicomisos y otros instrumentos financieros en instituciones del sistema bancario nacional, para que éstas realicen las operaciones de financiamiento y subsidios a los beneficiarios previamente calificados por "FONTIERRAS". f) Calificar a los beneficiarios de acuerdo a las normas contenidas en su ley y los reglamentos que correspondan. Por lo que es interés especial de las partes, la suscripción del presente convenio, el cual permitirá contribuir al cumplimiento del Compromiso número veintisiete (27) del Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, así como la actual política gubernamental de brindar el acceso a la tierra a la población carente de ella y en situación de pobreza y extrema pobreza, para lograr su bienestar común. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objetivo general formalizar la cooperación entre LA SECRETARÍA, "FONTIERRAS", "EL MIDES" Y "EL FODES" y; y alcanzar los

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL - IECOS
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DESPACHO
GUATEMALA

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL - IECOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

FONDO DE TIERRAS
GERENCIA GENERAL
GUATEMALA, C.A.

objetivos específicos siguientes: a) Atender a las comunidades en conflicto del Valle del Polochic y Salvador Xolhuitz, a través de otorgar el acceso a la tierra de acuerdo a las disposiciones y procedimientos que rijan a "FONTIERRAS", a las familias que cumplan con las calidades que establece la Ley del Fondo de Tierras y sus Reglamentos para ser beneficiarios del Fondo de Tierras; b) Apoyar técnica y financieramente a familias identificadas por "LA SECRETARÍA" en la resolución de conflictos a través de las Unidades Administrativas de cada una de las instituciones que tenga a cargo esta función; y, c) Definir las bases sobre las cuales se administrarán y ejecutarán los recursos financieros destinados al financiamiento para la compra de tierras en el marco del presente convenio que le serán trasladados a "FONTIERRAS".

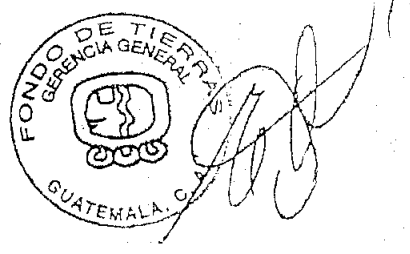
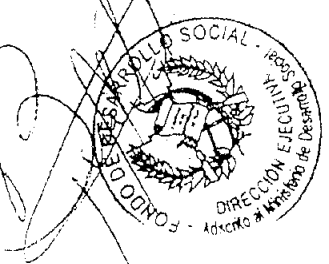
CUARTA: BENEFICIARIOS. Los beneficiarios directos de este convenio serán a) las familias identificadas y depuradas por "LA SECRETARÍA", en atención específicamente a los casos de las comunidades del Valle del Polochic, Panzós, Alta Verapaz, así como el caso del conflicto de la comunidad Salvador Xolhuitz ubicada en Nuevo San Carlos, Retalhuleu y b) los beneficiarios deben cumplir además con los criterios de elegibilidad para ser beneficiarios del Fondo de Tierras, de acuerdo al régimen jurídico que lo rige.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: Corresponde a "EL MIDES" Y "EL FODES": a) Aceptar que mediante Acuerdo Gubernativo el Ministerio de Finanzas Públicas y la Tesorería Nacional transfieran al Fondo de Tierras la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES (Q27,000.000.)** de los recursos financieros que quedaron como saldo de Bonos del Tesoro, asignados a FONAPAZ mediante los Decretos 24-2009 y 11-2010, ambos del Congreso de la República, para resolver conflictos priorizados por la Secretaría de Asuntos Agrarios a través del acceso a la tierra, luego que "EL FODES" como Unidad Ejecutora adscrita al Ministerio de

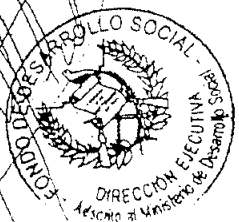


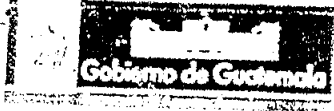
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Desarrollo Social absorbiera los compromisos que quedaron pendientes en FONAPAZ. II. Corresponde a "LA SECRETARÍA" las siguientes actividades: a) Dar seguimiento a la asignación de los recursos financieros para conceder créditos para la compra de fincas priorizadas por dicha secretaría, cuyo monto asciende a veintisiete millones de quetzales (Q27,000,000.00). b) Trasladar a "FONTIERRAS" los listados de las familias a ser beneficiarias del presente convenio para que "FONTIERRAS" proceda a realizar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de sus beneficiarios de conformidad con su Ley; y c) Apoyar a las organizaciones indígenas y campesinas que acompañan a las comunidades beneficiadas, en la gestión de proyectos de servicios básicos en coordinación con "FONTIERRAS". III. Corresponde a "FONTIERRAS" las actividades siguientes: a) Administrar los recursos financieros que le sean asignados como parte del presente convenio facilitando el acceso a la tierra a las comunidades que serán beneficiarias en el marco del presente convenio; b) Velar porque se cumpla en la ejecución del presente convenio con los criterios de elegibilidad establecidas en la normativa legal que le rigen; c) Informar a "LA SECRETARIA", los avances en la ejecución del presente convenio y de las negociaciones para que se cuente con información. **SEXTA: DESTINO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.** Los recursos financieros que se ejecutarán a través del presente convenio estarán destinados exclusivamente a: i) El financiamiento para la compra de los inmuebles en atención a las comunidades beneficiarias en el marco del presente convenio, inmuebles que se encuentren debidamente inscritos en cualquiera de los Registros de la Propiedad, adquiridos para dar acceso a la tierra incluyendo el otorgamiento de subsidios a las comunidades beneficiadas por el presente convenio, priorizada por parte de "LA SECRETARIA"; y, ii) Al pago de estudios técnicos, jurídicos, notariales y





registrales que para el efecto se amerite, así como el impuesto al valor agregado (IVA) o timbres fiscales y cualquier otro gasto comprobable, previamente autorizado, que la negociación requiera; así como los subsidios que conforme a la Ley del Fondo de Tierras les corresponda a los beneficiarios de conformidad con la Ley. **SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN AUDITORIA FINANCIERA Y TÉCNICA.** a) La Auditoría Financiera de la ejecución de fondos, se realizará trimestralmente por las unidades de auditoría interna de las instituciones partes del presente convenio, por los mecanismos legales que les son aplicables. b) La Fiscalización técnica se realizará por medio de la Direcciones Técnicas de "LA SECRETARÍA" y de "FONTIERRAS". **OCTAVA: SUPERVISIÓN.** Manifiestan las partes que la supervisión de las acciones al amparo de este convenio, la realizará "LA SECRETARÍA" y "FONTIERRAS", designando para el efecto a dos funcionarios por cada una de las partes. **NOVENA: TERMINACIÓN.** Las partes del presente convenio, acuerdan en que podrán dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad de ninguna de las partes, en forma total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, por las causas siguientes: a) Imposibilidad de cumplir las obligaciones por alguna de las partes; b) Vencimiento del plazo; c) Caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del convenio; d) Por convenio de las partes. **DÉCIMA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio se liquidará cuando se de cualquiera de las causales señaladas en la cláusula Novena del presente convenio, y para tal efecto será constituida una comisión integrada por las auditorías internas y encargados del área financiera de "LA SECRETARÍA" y "FONTIERRAS"; el plazo de la liquidación se determinará por las referidas instituciones. **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA.** El plazo del presente convenio surte efectos a partir de la fecha de la aprobación del mismo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015) el cual podrá prorrogarse a voluntad y




[Handwritten signature]

[Handwritten signature]




conveniencia de las partes, por medio de Adenda. **DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** Cualquier duda sobre la interpretación de los términos consignados en este documento debe ser resuelto de mutuo acuerdo entre las partes, manteniendo el principio de interés social sobre la ejecución del convenio. Toda controversia relativa al incumplimiento, aplicación y efectos del presente convenio se someterá a la vía conciliatoria entre las partes.


DÉCIMA TERCERA: LECTURA Y ACEPTACIÓN. Los otorgantes en las calidades con que actuamos, manifestamos nuestra conformidad con el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, el cual consta de doce (12) hojas tamaño carta impresas en su anverso, con los membretes de las instituciones en cuatro ejemplares originales, entregados a cada una de las partes.


Ing. Agr. Axel Humberto López
Secretario de Asuntos Agrarios de la
Presidencia de la República.

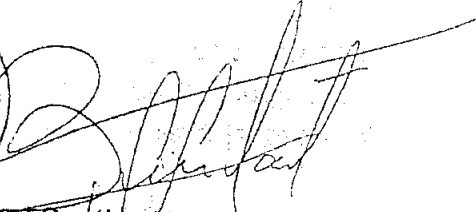



Ing. Mario Eddy Díaz Visqueira
Gerente General
Fondo de Tierras.




Dr. Edgar Leonel Rodríguez Lara
Ministro de Desarrollo Social.




Byron Rafael Santizo Hernández
Director Ejecutivo del Fondo de
Desarrollo Social.

